

15162 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.*

Habiéndose producido algunas variaciones en la relación de pesqueros contenida en la Resolución de 31 de mayo de 1999, de esta Secretaría General de Pesca Marítima, por la presente se hace público un nuevo censo de embarcaciones, actualizado a fecha 7 de julio de 2000, autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán, y en su reserva de pesca, en cumplimiento de lo que establece la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.

Madrid, 13 de julio de 2000.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

Censo de buques autorizados para ejercer la pesca de arrastre de fondo en los caladeros de Alborán y en su reserva de pesca

Nombre	Matrícula	Puerto base
Agustín Aparisi	CP-1-2/91	Almería.
Amalia	AM-2-2161	Almería.
Antonia y Juan	AM-2-2169	Almería.
Antonio Ramírez	AM-2-1888	Almería.
Bahía de Aguamarga	AM-2-4/97	Almería.
Bahía Las Negras	AM-2-2/99	Almería.
Balerna	AM-2-1922	Almería.
Barranco y Fernández	AM-2-1859	Almería.
Beani	AM-2-3/91	Carboneras.
Blanco López	AM-3-1/91	Almería.
Cabo de Gata Segundo	AM-3-1150	Almería.
Carmen y Manuel	AM-2-2/98	Almería.
Chaparro	CT-1-1053	Garrucha.
Ciudad de Adra	AM-1-915	Adra.
Ciudad de Gandía	VA-2-414	Garrucha.
Clot de L'Illot	AT-4-4/98	El Campello.
Coll de Pato	AT-4-1514	Garrucha.
Colomín	AT-3-1649	Almería.
Costa de Garrucha	CT-1-1016	Valencia.
Diana Primero	AM-1-933	Adra.
Edelmira	CP-3-1906	Adra.
El Aguado	AM-2-2122	Garrucha.
El Águila	CA-2-595	Almería.
El Mediterráneo	AM-2-2/95	Melilla.
El Paco Damián	AM-1-3/91	Adra.
El Secre	AM-2-7/98	Almería.
El Sierra	AM-3-1174	Motril.
Faro de la Mesa	AM-2-1903	Almería.
Federico y María	AM-2-4/94	Almería.
Félix Lloret	AT-4-1489	Almería.
Francisco y Antonia	AM-2-5/97	Almería.
Francisco y Jaime	CT-1-1046	Garrucha.
Gasparillo	AT-4-2/97	Villajoyosa
Guapo	TA-1-1159	Garrucha.
Hermanos Gallart	AM-2-1801	Almería.
Hermanos Mercant	AM-2-2026	Almería.
Hermanos Ruiz	AM-2-1858	Almería.
Indalecio y Ángeles	AM-2-4/93	Almería.
Isidoro y María	CT-2-1118	Águilas.
Joselete	CT-1-1056	Garrucha.
Joven Juan	AM-2-926	Almería.
Joven Pura	AM-2-2144	Almería.
La Blanca	AT-3-2104	Santa Pola.
Los Chispas	AT-2-761	Carboneras.
Los Matías	CT-1-1100	Garrucha.
Luis y Francisca	AM-2-6/96	Almería.
M. González Martín	AM-3-1168	Motril.
Manuel y Teresa	AT-2-7/97	Santa Pola.
Manuel	MA-3-343	Carboneras.
Marcela Primero	BA-5-1349	Garrucha.
Mar de Alborán	AM-2-6/99	Almería.

Nombre	Matrícula	Puerto base
Margarita y Anita	CT-1-1011	Villajoyosa.
Mari y José	AM-2-4/98	Almería.
Marta	AT-5-835	Garrucha.
Martínez Carrillo	AM-2-3/92	Garrucha.
Morato Crespo	AM-2-1857	Almería.
Nuevo el Catorce	AM-2-5/98	Almería.
Nuevo José Luisa	CT-1-2/96	Garrucha.
Nuevo Lufrán	AM-2-5/99	Garrucha.
Nuevo Oliveros	AM-2-2155	Almería.
Nuevo Pilar Romero	AM-2-2/91	Almería.
Nuevo Plaza Azul	CT-1-4/98	Carboneras.
Nuevo Portugués	AM-2-2171	Almería.
Nuevo Rafael y Rosario	AT-3-2085	Santa Pola.
Nuevo Señor Nuestro	AM-1-939	Almería.
Pingano	AM-3-2/92	Motril.
Playa Azul	AM-2-2/94	Carboneras.
Playa de Altea	AT-5-792	Almería.
Primos Llorens	AM-2-2117	Almería.
Puis Campana	AT-4-3/97	Villajoyosa.
Río Grande	MLL-1-876	Almería.
Rosamar	AT-5-842	Garrucha.
Segundo Amanecer de Mayo	CT-1-1055	Garrucha.
Supermán	AT-5-833	Almería.
Tobalo	AM-1-956	Adra.
Vaello Marcet	AT-4-1356	Motril.
Virgencita del Mar	AM-2-1/93	Almería.

15163 *ORDEN de 4 de agosto de 2000 por la que se convoca y regula la edición XIV del Premio «Alimentos de España» en las modalidades de Medios de Comunicación, Restauración y Empresas Agroalimentarias.*

El sector agroalimentario es un elemento fundamental dentro de la economía española, generador de empleo y riqueza en las zonas rurales, que cuenta con una importancia relevante en nuestra balanza comercial.

La industria agroalimentaria española en los últimos años ha realizado un gran esfuerzo en modernización tecnológica y comercial, ganando nuevos mercados, tanto dentro de la Unión Europea como en terceros países.

Asimismo, en un entorno competitivo como el actual, la calidad se convierte en un elemento fundamental en la producción de alimentos.

El Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Alimentación, entre otras funciones, las actividades relacionadas con las industrias y los mercados alimentarios y la política alimentaria, entre las que se encuentra la promoción de los productos alimentarios, para lo que viene realizando acciones que contribuyan al fomento y conocimiento de los productos agroalimentarios españoles.

Desde 1987 se convocan anualmente los Premios «Alimentos de España». Estos Premios buscan el reconocimiento, en diferentes áreas vinculadas al sector de la alimentación, de los profesionales o entidades que, con su trabajo, colaboran en impulsar este espacio de la economía nacional.

En el año 2000 se realiza la convocatoria de premios dirigidos a la industria agroalimentaria, a la restauración y a los medios de comunicación, que contribuyan, desde los distintos ámbitos, a mejorar el conocimiento y la calidad de nuestros alimentos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se convoca el XIV Premio «Alimentos de España», en las modalidades que a continuación se describen, para estimular la calidad, promoción y utilización de estos alimentos:

1. Medios de Comunicación: Dirigido a galardonar los trabajos que estén relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo, cultural y gastronómico de dichos productos agroalimentarios.

Atendiendo a los objetivos marcados, estos premios tendrán las siguientes submodalidades:

a) Mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

b) Mejor trabajo periodístico, monográfico o literario, publicado entre el 15 de octubre de 1999 y el 15 de octubre de 2000, sobre cualquier actividad productiva, comercial, de consumo, cultural o gastronómica relacionada con «Alimentos de España».

2. Restauración: Dirigido a galardonar la utilización de estos productos en establecimientos de restauración, con las siguientes submodalidades:

a) Mejor establecimiento de restauración ubicado en territorio nacional, que potencie la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

b) Mejor establecimiento de restauración ubicado en cualquier país del mundo, que potencie la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

c) Mejor establecimiento de restauración, en la presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada bodega contribuya a fomentar el mejor y más amplio conocimiento de nuestros vinos con denominación de origen.

d) Mejor establecimiento de restauración ubicado en el medio rural con población inferior a 10.000 habitantes, que potencie la utilización, presentación y buen uso de los productos alimentarios locales y regionales, contribuyendo al desarrollo de su ámbito geográfico.

3. Empresas agroalimentarias: Dirigido a galardonar las acciones de mejora de la calidad de los productos, innovación tecnológica y actividad promocional de nuestros productos, realizadas por empresas o agrupaciones de empresas agroalimentarias.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de los XIV Premios «Alimentos de España», todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos para cada una de las modalidades:

1. Medios de Comunicación: Podrán optar a estos premios todos los trabajos realizados por una persona física o jurídica y publicados o emitidos en cualquier medio.

2. Restauración: Podrán participar en esta modalidad todos los establecimientos de restauración con locales situados dentro del territorio nacional, para las submodalidades primera y tercera, y todos los establecimientos de restauración españoles ubicados fuera del ámbito nacional, para la segunda submodalidad.

3. Empresas agroalimentarias: Podrán participar las empresas agroalimentarias y agrupaciones de empresas agroalimentarias situadas dentro del territorio nacional.

Artículo 3. *Dotación.*

Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original y un diploma acreditativo.

Artículo 4. *Forma de presentación.*

Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud, con la totalidad de los datos que en ella se requieren. La solicitud, conforme al modelo que se adjunta como anejo, acompañada de una Memoria explicativa y todo el material documental que se estime oportuno, se dirigirá al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el exterior del envío: XIV Premio «Alimentos de España» y la modalidad correspondiente.

Los participantes en los premios podrán ser presentados y/o avalados por una entidad pública o privada.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.

Artículo 5. *Plazo de presentación.*

Las solicitudes se podrán presentar a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 14 de octubre de 2000.

Artículo 6. *Selección.*

Para la selección de los premios se formará un Jurado, designado y presidido por el Director general de Alimentación, o persona en quien

delegue, y compuesto por los siguientes miembros en cada una de las modalidades:

1. Medios de Comunicación:

Cuatro profesionales de reconocido prestigio del sector periodístico. Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector general.

Un representante del Área de Comunicación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Como Secretario, actuará el Subdirector general de Coordinación Institucional de la Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional, que contará con voz y sin voto.

2. Restauración:

Un Sumiller de reconocido prestigio.

Dos representantes de asociaciones profesionales del sector de ámbito nacional.

Dos profesionales acreditados de la crítica gastronómica designados por la Academia de Gastronomía.

Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector general.

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Como Secretario actuará un representante de la Dirección General de Alimentación, que contará con voz y sin voto.

3. Empresas agroalimentarias:

Dos profesionales independientes y expertos en la industria agroalimentaria.

Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector general.

Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima con rango de Subdirector general.

Como Secretario actuará un representante de la Dirección General de Alimentación, que contará con voz y sin voto.

El Jurado valorará las solicitudes y documentación presentadas, así como las acciones llevadas a cabo por los participantes en las distintas modalidades, que contribuyan a mejorar el conocimiento, la promoción, la divulgación y la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios españoles.

El Jurado podrá, de manera suficientemente motivada, proponer un máximo de un premio y un accésit para cada modalidad, declarar desierta la convocatoria o crear un premio especial.

Artículo 7. *Resolución y recursos.*

La Resolución concediendo los premios se dictará antes del 7 de noviembre de 2000 y se hará pública mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y notificación a los premiados.

La Resolución, se dictará por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, poniendo fin a la vía administrativa y pudiendo ser recurrida, potestativamente, en reposición, en los plazos establecidos en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 8. *Entrega de premios.*

La entrega de los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Disposición adicional única. *Presupuesto.*

El importe máximo del conjunto de premios ascenderá a 3.000.000 de pesetas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.21.711A.227.06.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.

ANEJO

*Solicitud
XIV Premio " Alimentos de España"
en las modalidades de medios de comunicación,
restauración y empresas agroalimentarias*

Nombre/razón social

Domicilio

Código postal

Población

Provincia

C.I.F.

Teléfono

Fax

Persona de contacto y cargo

Modalidad

Documentación que acompaña:

Fecha límite: 14 de octubre de 2000

..... a de de 2000

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid.
Teléfono 91 347 53 88. Fax 91 347 51 68

Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro General del M.A.P.A. o en alg
de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992